

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCION 3325 de 2025**  
 ( 12 MAY 2025 )

Por medio de la cual se conmemora y reconoce las labores de los maestros en el Día Oficial del Educador en Colombia, para quienes laboran en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Nariño

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 996 de 1951 "por el cual se ordena celebrar la fiesta del Educador", el cual se encuentra debidamente compilado en el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", establece, en sus artículos 2.3.8.1.1 y 2.3.8.1.2, que: "declárase Día Oficial del Educador en Colombia, el día 15 de mayo de cada año, en honor a San Juan Bautista de La Salle, patrono de todos los maestros y profesores, educadores de la niñez y de la Juventud"

Que la Resolución No. 023834 del 11 diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "por medio de la cual se reglamenta los actos a celebrarse en conmemoración del día del maestro por parte de las entidades territoriales certificadas en educación", en su artículo cuarto autoriza a las entidades territoriales certificadas en educación, promover, gestionar y desarrollar diferentes actos conmemorativos y/o actividades que enaltezcan la labor docente, sin incidir en el calendario académico.

Que mediante Resolución 6131 de octubre 22 de 2024 se establece el calendario académico A para el año lectivo 2025 en los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio público educativo de los niveles de preescolar, básica y media y educación de adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que es esencial resaltar y reconocer la invaluable labor de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos en los municipios no certificados de Nariño. Su dedicación incansable en la formación de individuos se erige como un pilar fundamental para el progreso de nuestra sociedad, su trabajo no solo es vital en el ámbito educativo, sino que también impulsa el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo de manera significativa a sus proyectos de vida.

Que, en la historia de Colombia y particularmente en la de Nariño, los maestros han desempeñado un papel de especial relevancia en la conducción directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en este momento de búsqueda de una Colombia en paz, un anhelo compartido por toda la sociedad. Su papel transformador como líderes pedagógicos y agentes de paz es fundamental.

Que son meritorias, las múltiples acciones profesionales reflejadas en el mejoramiento de la educación, ejecutadas por quienes hoy en día desempeñan la labor directiva y docente en nuestro departamento

Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoce el valor de la educación y exalta la dedicación, entrega y vocación de nuestros maestros y maestras, considerando su labor como representativa para el progreso local y regional.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conmemorar el próximo 15 de mayo el **Día del Educador Colombiano** en exaltación y reconocimiento a la labor pedagógica, directiva, administrativa y de gestión de los rectores(as) coordinadores(as), directores(as), docentes, orientadores (as) y docentes de apoyo, quienes laboran en los distintos contextos de los municipios no certificados del departamento de Nariño.

**ARTICULO SEGUNDO.** Felicitar y agradecer a todos los profesionales de la educación, por su entrega en la formación de los estudiantes, signos de esperanza en el presente y futuro de la sociedad.

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar a la comunidad educativa de las instituciones educativas del departamento de Nariño que el día jueves 15 de mayo de 2025 se realizará la jornada escolar normalmente, garantizándose la prestación del servicio educativo.

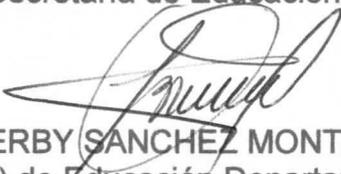
**ARTICULO CUARTO.** Desarrollar el día viernes 16 de mayo de 2025, actividades conmemorativas que enaltezcan la labor docente a través de foros, conversatorios, conferencias, paneles, actividades deportivas, culturales, entre otras, las cuales deberán ser orientados por los directivos docentes; en desarrollo de las actividades mencionadas podrán utilizarse medios tecnológicos y estrategias como la virtualidad.

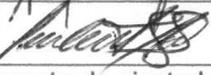
**ARTICULO QUINTO.** Publicar y comunicar el contenido de la presente Resolución al personal de los establecimientos educativos y en los sitios de divulgación oficial de la Secretaría de Educación de Nariño.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Despacho de la Secretaría de Educación Departamental, a los

12 MAY 2025

  
**BERBY SANCHEZ MONTAÑO**  
 Secretario ( E ) de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Fabián Jaramillo Rivera Director de Núcleo Equipo Calidad Educativa		
Aprobó: Luis Alberto Suarez Subsecretario de Calidad Educativa SED- Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		